

COMERCIALIZADORA ALIVEN, C.A.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA*** SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO RM N° 454 213° y 164° Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO, REGISTRADORA CERTIFICA: Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el **Tomo 104 - A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Número; 5 correspondiente al año 2023**, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente: **ESTE FOLIO PERTENECE A: COMERCIALIZADORA ALIVEN, C.A Número de expediente: 454-11311 CIUDADANA REGISTRADORA MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. SU DESPACHO.** Quien suscribe, RENE GREGORIO PACHECO FERNANDEZ, venezolano, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de identidad N° 17.392.941, domiciliado en el municipio Valera, estado Trujillo, suficientemente autorizado por Acta de Asamblea Extraordinaria de la sociedad mercantil **COMERCIALIZADORA ALIVEN, C.A.**, inscrita por ante este Registro Mercantil Primero del Estado Trujillo, en fecha veintinueve (29) de agosto de 2013, bajo el número 42, Tomo: 20-A, expediente N° 454-11311, ante Usted respetuosamente acudo y expongo: A los fines de dar cumplimiento al ordinal 9 artículo 19 en concordancia con el artículo 22 del Código de Comercio, presento para su registro copia certificada del Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas basada en los siguientes puntos: PRIMERO: Nueva Expresión Monetaria 2021. SEGUNDO: Ratificación de Comisario. TERCERO: Presentación de Estados Financieros de los años 2019 al 2022. CUARTO: Apertura de dos (02) Sucursales. QUINTO: Ampliación de objeto. SEXTO: Aumento de capital. SEPTIMO: Aumento del Valor Nominal de la acción y reducción del paquete accionario. OCTAVO: Ajuste de la modalidad de convocatoria conforme a sentencia del Tribunal Supremo de Justicia. NOVENO: Ratificación de Junta Directiva. DECIMO: Modificación de las cláusulas afectadas. DECIMO PRIMERO: Clausura. Participación que hago para fines de registro e inserción en el expediente de la compañía, rogándole se sirva expedirme copia certificada de los documentos remitidos y del auto de otorgamiento respectivo. En Valera, Estado Trujillo, a la fecha de su presentación. RENE GREGORIO PACHECO FERNANDEZ REPÚBLICA BOUVARIANA DE VENEZUELA ***VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA*** SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO RM N° 454 213° y 164° Viernes 07 de Julio de 2023 Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados, Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) CARLOS JUAREZ IPSA N.: 22206, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 5, TOMO 104 - A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Derechos pagados BS: 9018.47 Según Planilla RM N° 45400226232. La Identificación se efectuó así: RENE GREGORIO PACHECO FERNANDEZ C.I: V-17392941 Abogado Revisor: YUSNEIDY NAKARY RIVERA DE RAMIREZ REGISTRADORA Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO ESTA PÁGINA PERTENECE A: COMERCIALIZADORA ALIVEN, C.A Número de expediente: 454-11311 ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD "COMERCIALIZADORA ALIVEN", C.A. En el día de hoy, cinco (05) de junio de 2023, siendo las 09:00 a.m., se realiza la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad mercantil COMERCIALIZADORA ALIVEN, C.A., debi-

damente inscrita por ante este Registro Mercantil Primero del Estado Trujillo, en fecha veintinueve (29) de agosto de 2013, bajo el número 42, Tomo: 20-A, expediente N° 454-11311, encontrándose reunidos los socios RENE GREGORIO PACHECO FERNANDEZ, venezolano, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de identidad N° 17.392.941, titular de ochenta (80) acciones y ROGER LUIS JOSE DIAZ BRICEÑO, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de identidad N° 18.036.638, titular de veinte (20) acciones; y como invitado especial el ciudadano FRANK J. LINARES A., venezolano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° 16.652.195, de Profesión Contador Público, de este domicilio, inscrito en el Colegio de Contadores Públicos del Estado Trujillo bajo el C.P.C. N° 113.611. Por encontrarse los accionistas que representan la totalidad del capital social de la empresa COMERCIALIZADORA ALIVEN, C.A., se omite el requisito de la convocatoria previa y se declara válidamente constituida la Asamblea, en este sentido, preside la Asamblea el socio RENE GREGORIO PACHECO FERNANDEZ, en su condición de Presidente de la empresa, dio lectura al orden del día PRIMERO: Nueva Expresión Monetaria 2021. SEGUNDO: Ratificación de Comisario. TERCERO: Presentación de Estados Financieros de los años 2019 al 2022. CUARTO: Apertura de dos (02) Sucursales. QUINTO: Ampliación de objeto. SEXTO: Aumento de capital. SEPTIMO: Aumento del Valor Nominal de la acción y reducción del paquete accionario. OCTAVO: Ajuste de la modalidad de convocatoria conforme a sentencia del Tribunal Supremo de Justicia. NOVENO: Ratificación de Junta Directiva. DECIMO: Modificación de las cláusulas afectadas. DECIMO PRIMERO: Clausura. Se procedió a deliberar sobre el primer punto del orden del día. PRIMERO: Nueva Expresión Monetaria 2021. En este estado toma la palabra el socio RENE GREGORIO PACHECO FERNANDEZ, antes identificado, e informa que dada la entrada en Vigencia del Decreto N° 4.553, publicado en la Gaceta Oficial N° 42.185, de fecha 6 de agosto del 2021, mediante el cual se establece que, a partir del 01 de octubre de 2021, entró en vigencia la Nueva Expresión Monetaria de la República Bolivariana de Venezuela, el cual será el resultado de dividir el importe antes de la citada fecha, entre un millón (1.000.000). Se procede a indicar que el capital de esta empresa al aplicar la nueva expresión monetaria es de UN BOLÍVAR (Bs. 1,00), dividido en CIENTO (100) acciones nominativas, con un valor nominal de CERO BOLIVARES CON UN CENTIMO (Bs. 0,01) cada una. Siendo este punto discutido y aprobado por unanimidad, se procede a considerar el siguiente punto. SEGUNDO: Ratificación de Comisario: Toma la palabra el socio RENE GREGORIO PACHECO FERNANDEZ, quien manifiesta que el Comisario de la empresa esta vencido, siendo el mismo necesario para la emisión del informe referido a la aprobación de estados financieros y para el aumento de capital, en consecuencia propone ratificar en el cargo de Comisario de la empresa por el lapso de tres (03) años al Licenciado FRANK J. LINARES A., venezolano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° 16.652.195, de Profesión Contador Público, de este domicilio, inscrito en el Colegio de Contadores Públicos del Estado Trujillo bajo el C.P.C. N° 113.611. Siendo aprobado este punto por unanimidad de inmediato se le concede el derecho de palabra al ciudadano FRANK J. LINARES A., quien manifiesta que acepta el Cargo de Comisario Principal de la empresa y pide un tiempo prudencial para revisar los estados financieros y emitir su informe. Sometido este punto a la Asamblea, se aprueba por unanimidad. De seguidas, se procede a tratar el siguiente punto. TERCERO: Presentación de Estados Financieros de los años 2019 al 2022. Toma la palabra el socio RENE GREGORIO PACHECO FERNANDEZ y propone que sean aprobados mediante esta Asamblea Extraordinaria los Estados Financieros de los años 2019 al 2022 con el

fin de mantener la empresa al día con los requerimientos de ley previamente establecidos, y así poder cumplir con las obligaciones contraídas con terceros. Sometido a consideración de la Asamblea este punto, es aprobado por unanimidad. Se pasa a debatir el siguiente punto del orden del día. CUARTO: Apertura de dos (02) Sucursales. Toma la palabra el socio ROGER LUIS JOSE DIAZ BRICEÑO, antes identificado, quien manifiesta a la Asamblea que es necesario abrir dos (02) sucursales de la compañía debido a la ampliación de los negocios que la misma realiza, por lo que propone que la primera estará ubicada en la Avenida Bolívar con calle 18, Local N° 2, al lado del restaurant La Pérgola, parroquia Juan Ignacio Montilla, municipio Valera, estado Trujillo; y la segunda sucursal estará ubicada en la Avenida Intercomunal con esquina calle Motatán, Sector Las Morochas, Edificio Motatán, Local N° 1, Ciudad Ojeda, Parroquia Alonso de Ojeda, Municipio Lagunillas, estado Zulia. Sometido este punto a consideración de la Asamblea es aprobado por unanimidad, modificándose la cláusula Segunda del acta constitutiva y estatutaria posteriormente. Siguiendo con el orden del día se pasa a considerar el siguiente punto. QUINTO: Ampliación de objeto. Toma nuevamente la palabra el socio ROGER LUIS JOSE DIAZ BRICEÑO, quien manifiesta a la Asamblea que, en aras de mejorar la economía de la empresa, propone ampliar su objeto incluyendo todo lo relacionado con la compra, venta, importación, exportación, comercialización y distribución al mayor y al detal de vehículos automotrices e industriales, motos, bicicletas; así como también la compra, venta, distribución, comercialización de todo tipo de repuestos, accesorios, componentes y equipos eléctricos, periquitos, partes y auto partes, carrocerías, partes eléctricas y motores, partes de carrocería para todo tipo para vehículos automotrices e industriales, motos, camiones, maquinarias pesadas, industriales y agrícolas; compra, venta y distribución, al mayor y detal de todo tipo de variedad de baterías nuevas, filtros; compra, venta, distribución al mayor y detal, de todo tipo de cauchos nuevos, servicio de montaje, cambio, alineación y balanceo; servicio de cambio de aceite para motos. Sometido este punto a consideración de la Asamblea es aprobado por unanimidad, modificándose la cláusula tercera del acta constitutiva y estatutaria posteriormente. Siguiendo con el orden del día se pasa a considerar el siguiente punto. SEXTO: Aumento de Capital. Toma nuevamente la palabra el socio ROGER LUIS JOSE DIAZ BRICEÑO y expone a la Asamblea que, luego de la reconversión monetaria el capital de la empresa resulta ínfimo, y en aras de contar con un capital sólido que permita seguir ejecutando las operaciones de la empresa y las recomendaciones del Comisario, propone se realice un aumento de capital de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE BOLIVARES (Bs. 199.999,00) y se pueda llevar el capital actual que es de UN BOLIVAR (Bs. 1,00) a la cantidad de DOSCIENTOS MIL BOLÍVARES (Bs. 200.000,00). Sometiendo este punto a votación resultando aprobado por unanimidad, emitiéndose la cantidad de DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS (19.999.900) NUEVAS ACCIONES. Dicho capital ha sido suscrito y pagado por los accionistas en distinto porcentaje accionario al Acta Constitutiva y Estatutaria de la siguiente manera: el accionista RENE GREGORIO PACHECO FERNANDEZ, manifiesta que realizará un aporte de capital en un porcentaje menor al que establece el Acta Constitutiva y Estatutaria, por lo que suscribe y paga NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS VEINTE (9.999.920) NUEVAS ACCIONES, cada una con un valor nominal de CERO BOLIVARES CON UN CENTIMO (Bs. 0,01), para un total de NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE BOLIVARES CON VEINTE CENTIMOS (Bs. 99.999,20); el accionista ROGER LUIS JOSE DIAZ BRICEÑO aumenta su porcentaje

accionario y suscribe y paga NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS OCHENTA (9.999.980) NUEVAS ACCIONES, cada una con un valor nominal de CERO BOLIVARES CON UN CENTIMO (Bs. 0,01), para un total de NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE BOLIVARES CON OCHENTA CENTIMOS (Bs. 99.999,80). El mencionado aporte de capital social está suscrito y pagado en su totalidad tal como se evidencia con el correspondiente Balance anexo. Y Nosotros, RENE GREGORIO PACHECO FERNANDEZ y ROGER LUIS JOSE DIAZ BRICEÑO, DECLARAMOS BAJO FE DE JURAMENTO, que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico, proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tiene relación alguna con actividades, acciones o hechos ilícitos contemplados en las leyes venezolanas y a su vez declaramos que los fondos producto de este acto tendrán un destino lícito. Culminado y aprobado este punto en su totalidad, se pasa a tratar el siguiente del orden del día. SEPTIMO: Aumento del Valor Nominal de la acción y reducción del paquete accionario. Toma nuevamente la palabra el socio RENE GREGORIO PACHECO FERNANDEZ y propone a la Asamblea se realice un aumento del valor nominal de la acción, debido a que cada una tiene un valor de CERO BOLIVARES CON UN CENTIMO (Bs. 0,01), por lo que plantea que el valor nominal sea de DOS MIL BOLÍVARES (Bs. 2.000,00) cada una; igualmente manifiesta que el paquete accionario es de VEINTE MILLONES (20.000.000) de ACCIONES y con motivo del aumento del valor de la acción se reduzca a CIENTO (100) Acciones; debido a que éste número es más fácil de manejar, y se efectúe un aumento del valor nominal de las mismas de CERO BOLIVARES CON UN CENTIMO (Bs. 0,01) a DOS MIL BOLÍVARES (Bs. 2.000,00) cada una, para un total de DOSCIENTOS MIL BOLÍVARES (Bs. 200.000,00), suscrito y pagado por los únicos accionistas ROGER LUIS JOSE DIAZ BRICEÑO y RENE GREGORIO PACHECO FERNANDEZ; punto este sometido a votación siendo aprobado por unanimidad, modificándose las cláusulas Quinta y Sexta del acta constitutiva y estatutaria más adelante. Culminado y aprobado este punto en su totalidad, se pasa a tratar el siguiente del orden del día. OCTAVO: Ajuste de la modalidad de convocatoria conforme a sentencia del Tribunal Supremo de Justicia. Toma nuevamente la palabra el accionista RENE GREGORIO PACHECO FERNANDEZ, y expone que la forma de la convocatoria debe ser actualizada en el Acta Constitutiva y Estatutaria de la empresa, por cuanto la modalidad de la convocatoria debe estar acorde a lo ordenado en la sentencia del Tribunal Supremo de Justicia de fecha 9 de diciembre de 2016, emanada de la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.086, de fecha 31 de enero de 2017, la cual estableció un criterio vinculante con el cual deben realizarse las convocatorias; sometido este punto a consideración de la Asamblea es aprobado por unanimidad, modificándose más adelante las cláusulas Décima Primera y Décima segunda. Se pasa a continuación a tratar el siguiente punto del orden del día. NOVENO: Ratificación de Junta Directiva: En este acto, dado que la Junta Directiva está próxima a vencerse, la Asamblea acuerda ratificar a la Junta Directiva por un nuevo periodo de cinco (05) años. Por lo tanto, queda designado como PRESIDENTE el accionista RENE GREGORIO PACHECO FERNANDEZ y como VICEPRESIDENTE el accionista ROGER LUIS JOSE DIAZ BRICEÑO; este punto es aprobado por unanimidad, se procede a tratar el siguiente punto. DECIMO: Modificación de los cláusulas afectadas. Toma nuevamente la palabra el socio RENE GREGORIO PACHECO FERNANDEZ, quien expone que, a los fines de llevar a cabo la adaptación de las decisiones tomadas y aprobadas por todos los accionistas en su totalidad, en

esta Asamblea, deben modificarse las cláusulas del Acta Constitutiva y Estatutaria; sometido a votación este punto, es aprobado por la Asamblea en su totalidad. En este sentido, las cláusulas quedan redactadas de la siguiente manera: SEGUNDA: El domicilio Social de la Compañía será el Sector Santo Domingo Calle diecisiete (17) entre la Avenida Bolívar y la Prolongación de la Avenida Diez (10) N° 17-41, Parroquia Mercedes Díaz del Municipio Valera del estado Trujillo, con una (01) sucursal identificada con el N° 01, la cual está ubicada en la Avenida Bolívar con calle 18, Local N° 2, al lado del restaurant La Pérgola, parroquia Juan Ignacio Montilla, municipio Valera, estado Trujillo; y una (01) sucursal identificada con el N° 02 ubicada en la Avenida Intercomunal con esquina calle Motatán, Sector Las Morochas, Edificio Motatán, Local N° 1, Ciudad Ojeda, Parroquia Alonso de Ojeda, Municipio Lagunillas, estado Zulia; pudiendo establecer agencias, sucursales u oficinas en cualquier parte del territorio nacional o en el exterior, cuando lo decida la asamblea. TERCERA: El objeto principal de la compañía será todo lo relacionado a la compra, venta al mayor y detal, distribución, importación, exportación, venta en comisión, empacamiento en su forma natural y procesada de alimentos de consumo masivo, carnes nacionales e importadas, puerco, polios en todas sus cortes y presentaciones, pescados y productos del mar, beneficios de animales como pollo, carnes rojas y cerdo, quesos, cremas, charcutería, venta de lácteos, embutidos y sus derivados, importación y exportación de cereales como maíz, sorgo, trigo; frutas y hortalizas, licores, detergentes y productos para el aseo del hogar, venta de alimentos para animales, venta de equipos para mataderos, transporte refrigerado. Así mismo se dedicará a todo lo relacionado con la compra, venta, importación, exportación, comercialización y distribución al mayor y al detal de vehículos automotrices e industriales, motos, bicicletas; así como también la compra, venta, distribución, comercialización de todo tipo de repuestos, accesorios, componentes y equipos eléctricos, periquitos, partes y auto partes, carrocerías, partes eléctricas y motores, partes de carrocería para todo tipo para vehículos automotrices e industriales, motos, camiones, maquinarias pesadas, industriales y agrícolas; compra, venta y distribución, al mayor y detal de todo tipo de variedad de baterías nuevas, filtros; compra, venta, distribución al mayor y detal, de todo tipo de cauchos nuevos, servicio de montaje, cambio, alineación y balanceo; servicio de cambio de aceite para motos. De tal manera que la Compañía Anónima podrá dedicarse a la realización de cualquier actividad de lícito comercio o industria relacionado con el objeto social antes mencionado, todo ello en los términos y condiciones de las leyes y disposiciones legales aplicables. QUINTA: El capital social de la compañía será de DOSCIENTOS MIL BOLÍVARES (Bs. 200.000,00) dividido en CIENTO (100) acciones, con un valor nominal de DOS MIL BOLÍVARES (Bs. 2.000,00) cada una de ellas. SEXTA: Dicho capital social ha sido suscrito y pagado en su totalidad por sus accionistas de la manera siguiente: el accionista RENE GREGORIO PACHECO FERNANDEZ, suscribe y paga la cantidad de CINCUENTA (50) ACCIONES, por un valor nominal de DOS MIL BOLÍVARES (Bs. 2.000,00), cada una para un total de CIENTO MIL BOLÍVARES (Bs. 100.000,00), representando el 50% del capital social y el accionista ROGER LUIS JOSE DIAZ BRICEÑO, suscribe y paga la cantidad de CINCUENTA, (50) ACCIONES, por un valor nominal de DOS MIL BOLÍVARES (Bs. 2.000,00) cada una para un total de CIENTO MIL BOLÍVARES (Bs. 100.000,00), representando el 50% del capital social. El pago de las acciones, se hizo en un 100% de conformidad con lo aportado según se evidencia en balance que se anexa al presente documento, para ser agregado al expediente de la compañía. Y Nosotros, RENE GREGORIO PACHECO FERNANDEZ y ROGER LUIS JOSE DIAZ BRICEÑO, previamente identificados,

por medio de la presente acta, DECLARAMOS BAJO FE DE JURAMENTO, que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico, proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tiene relación alguna con actividades, acciones o hechos ilícitos contemplados en las leyes venezolanas y a su vez declaramos que los fondos producto de este acto tendrán un destino lícito. DECIMA PRIMERA: La suprema autoridad y dirección de la sociedad residirá en la Asamblea General de Accionistas, cuyas decisiones serán de carácter obligatorio, aún para los accionistas que no hayan participado en la Asamblea. Las convocatorias a las Asambleas, sean estas ordinarias o extraordinarias, serán realizadas por la Junta Directiva de la Sociedad con cinco (5) días de anticipación por lo menos, indicando el día, hora, objeto, sede y lugar donde se celebrará la Asamblea, por un periódico de mayor circulación y por convocatoria personal privada, mediante carta certificada, telegrama, telefax, publicación de internet en la página web de la sociedad, en redes sociales o cualesquiera otras formas de remisión de mensajes, a su vez, debe constar el envío de dicho instrumento; ambas modalidades de convocatoria se establecen de forma obligatoria y concurrente ya que todo accionista tiene derecho a ser convocado a las asambleas. Sin embargo, la formalidad de la publicación de la convocatoria por la prensa y la convocatoria personal privada, no serán necesarias si la totalidad del capital social se encuentra presente o representado en la reunión. DECIMA SEGUNDA: Las asambleas como órganos deliberantes podrán ser ordinarias o extraordinarias. Las Asambleas se consideran válidamente constituidas para deliberar cuando se encuentren presentes en ella más de la mitad del capital social y sus decisiones se tomarán por mayoría absoluta del capital social presentes en ellas. Las Asambleas Generales Ordinarias se celebran dentro del primer trimestre de cada año después de culminar cada ejercicio económico. Las asambleas Generales Extraordinarias se efectuarán cuantas veces así lo requieran los intereses de la sociedad. Los administradores deben convocar extraordinariamente a la Asamblea dentro del término de un (01) mes, si lo exige un número de socios que represente un quinto del capital social. DECIMA. SEXTA: Para el siguiente periodo de cinco (05) años se designa como PRESIDENTE: al accionista RENE GREGORIO PACHECO FERNANDEZ, como VICEPRESIDENTE: al accionista ROGER LUIS JOSE DIAZ BRICEÑO, ya identificados. DECIMA SEPTIMA: Se designa para el periodo de tres (03) años como COMISARIO al Licenciado FRANK J. LINARES A., venezolano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° 16.652.195, de Profesión Contador Público, inscrito en el Colegio de Contadores Públicos del Estado Trujillo bajo el C.P.C. N° 113.611, domiciliado en la ciudad y municipio Trujillo del estado Trujillo. Terminadas las reformas de las cláusulas afectadas por las decisiones aprobadas por esta Asamblea, se pasa a concluir con el último punto de la agenda. DECIMO PRIMERO: Clausura. Agotado así el temario y previa delegación en la persona de RENE GREGORIO PACHECO FERNANDEZ, venezolano, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de identidad N° 17.392.941, la responsabilidad de participar a la ciudadana Registradora competente, acerca de los acuerdos y resoluciones aquí adoptados, se declaró concluido el acto y en conformidad firman los presentes: RENE GREGORIO PACHECO FERNANDEZ ROGER LUIS JOSE DIAZ BRICEÑO.